

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 15** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran los aspirantes aprobados incluidos en relación complementaria en las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, se determina el procedimiento de adjudicación de plazas y la entrega de documentación acreditativa.*

La Resolución de 22 de mayo de 2015, de la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, establece, en la base 8.6, que “con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá declarar superado el proceso selectivo a los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo”.

Por Resolución de 8 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio), se procede a declarar la pérdida de derechos de una aspirante aprobada en estas pruebas selectivas, por no solicitar plaza en la fecha señalada y conforme al procedimiento establecido.

De conformidad con lo anterior, una de las plazas ofertadas ha quedado sin cubrir, por lo que esta Dirección General procede a realizar la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación alcanzada, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

En aras a los principios de eficacia y celeridad, la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos establecida en la base 9.1 de la convocatoria se realizará por los aspirantes aprobados, en el mismo acto de elección de las plazas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE****Primero****Aspirantes aprobados, oferta de plazas y llamamiento para adjudicación**

1. Declarar que han superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid los aspirantes incluidos en la relación complementaria que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas sin cubrir en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

3. Proceder al llamamiento público para la adjudicación de las plazas ofertadas, que tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, número 6, de Madrid, el día 4 de julio de 2018, a las 9.00 horas.

4. Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de modo fidedigno su identidad. Quienes no comparezcan personalmente podrán ser representados por terceras personas provistas de poder notarial al efecto y copia del documento nacional de identidad tanto del aspirante como del apoderado.

## **Segundo**

### *Procedimiento de adjudicación de las plazas ofertadas*

Las plazas ofertadas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo, y conforme al procedimiento previsto en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud de 22 de mayo de 2015.

## **Tercero**

### *Documentación a presentar*

1. Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la base novena de la convocatoria, en el mismo acto de elección de plazas, en los puestos habilitados al efecto en la sede de esta Dirección General, calle Sagasta, número 6.

2. La documentación a entregar por los aspirantes es la siguiente:
- a) Aspirantes de nacionalidad española:
    - Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
  - b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
    - Copia del documento que acredite su nacionalidad.
    - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base novena de la convocatoria.
  - c) Original o copia del título o, en su caso, homologación exigida para su participación en estas pruebas selectivas.
  - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, cumplimentado en modelo Anexo III adjunto, en los términos establecidos en la base novena de la convocatoria.
  - e) Certificado actualizado de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
  - f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede, en el mismo modelo Anexo III mencionado en el apartado d).
  - g) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo. Queda condicionado el nombramiento a la obtención de la citada certificación y a su posterior presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud. A tal efecto, y tras el acto de adjudicación de las plazas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para cumplir este trámite.
  - h) De conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El cumplimiento de este requisito se acreditará con la presentación, en el mismo acto de elección de plazas, de Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el

precepto legal, no siendo necesaria su presentación si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por parte de la Administración, en cuyo caso, se cumplimentará el modelo que se le facilitará en el acto de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 19 de junio de 2018.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

**ANEXO I****LISTADO COMPLEMENTARIO APROBADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO LIBRE  
CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	xxxx7359	LÓPEZ CARPINTERO, NAYARA	70,917

**ANEXO II****PLAZAS OFERTADAS**

CENTRO	Nº PLAZAS
H. U. DEL TAJO	1



Dirección General de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ANEXO IIIDECLARACIÓN JURADA/PROMESAD./D<sup>a</sup>-----

con DNI----- en mi condición de aprobado como personal estatutario fijo en la categoría de -----  
y en cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de ----- de ----- de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

Juro/prometo no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer la nacionalidad española, juro/prometo no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Y asimismo, juro/prometo que no poseo la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud (en ninguna de las situaciones administrativas legalmente establecidas), en la categoría de -----

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.\_

(03/21.411/18)

